

presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-Licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 5 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante, Viajes BADAJOZ, S.A. concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 82/1987, de 28 de diciembre, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo de Minoristas.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes BADAJOZ, S.A.», con Casa Central en Badajoz, calle Saavedra Palmeiro, s/n., el Título de Agencia de Viajes del Grupo Minorista, con el número 1.992 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil, con sujeción a los preceptos del Decreto 82/1987 de 28 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 24 de mayo de 1990.

La Consejera de Turismo,  
Transportes y Comunicaciones,  
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

Secretaría General Técnica y Dirección General de Turismo.

*ORDEN de 25 de mayo de 1990, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sobre concesión de Título-Licencia de Agencias de Viajes, Grupo Minorista a Viajes ORTIZ-TRAVEL, S.L.*

Visto el expediente instruido a instancia de Hermanos Julio y Antonio Ortiz Hidalgo, en nombre y representación de «Viajes ORTIZ - TRAVEL, S. L. en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-Licencia del grupo de Minorista, y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa, iniciada con fecha 31 de octubre de 1989, se acompañó la documentación que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Agencias de Viajes, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en los que

se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-Licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 5 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante, Viajes ORTIZ-TRAVEL, S. L. concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 82/1987, de 28 de diciembre, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo Minoristas.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes ORTIZ TRAVEL, S. L.», con Casa Central en Navalmoral de la Mata (Cáceres), calle Cid, n. 11, el Título de Agencia de Viajes del Grupo Minorista, con el número 1.993 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil, con sujeción a los preceptos del Decreto 82/1987 de 28 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 25 de mayo de 1990.

La Consejera de Turismo,  
Transportes y Comunicaciones,  
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

Secretaría General Técnica y Dirección General de Turismo.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN por la que se hace pública la relación definitiva de afectados por la expropiación de terrenos para ejecución de las obras «Encauzamiento de Arroyo, Colectores Generales y Tratamiento de sus zonas de influencia en Villafranca de los Barros (Badajoz)»*

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes y/o derechos afectados por la expropiación de terrenos para la ejecución de las obras «Encauzamiento de Arroyo, Colectores Generales y Tratamiento de sus zonas de influencia en Villafranca de los Barros (Badajoz)», por Decreto 78/89 de 25 de julio (D.O.E. n.º 60 de 1 de agosto), previa Información Pública realizada por anuncio de 4 de julio